



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

Nº 40 -2014/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 30 DIC 2014

VISTOS: El Informe N° 277-2014-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal con Proveído N° 248-2014-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Informe N° 089-2014-SIS/OGAJ/JGNV con Proveído N° 786-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores y dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, los artículos 88 y 90 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, disponen que es derecho exclusivo del SIS planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades del personal en el centro de trabajo. Es derecho del SIS transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación, buscando como objetivo el desarrollo y la aplicación del potencial humano para una mejor productividad, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral respectiva;

Que, asimismo, el inciso c) del artículo 91 del citado Reglamento estipula que el desplazamiento temporal se realiza máximo por el lapso de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término;

Que, se hace necesario realizar el desplazamiento temporal del trabajador Walter Hugo Vivanco Arones, Sub Gerente de la Unidad Desconcentrada Regional Tumbes, hacia la Unidad Desconcentrada Regional Ica, del 01 de enero al 30 de junio de 2015;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2011-SA indica que es función de la Secretaría General aprobar los desplazamientos del personal, requeridos por los órganos del SIS;

Que, en el inciso c) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS del 30 de marzo de 2012, se delega en la Secretaría General la facultad de aprobar los desplazamientos de personal del Seguro Integral de Salud, con excepción de las encargaturas y las designaciones del personal de confianza;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, y en la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el desplazamiento temporal del trabajador Walter Hugo Vivanco Arones, Sub Gerente de la Unidad Desconcentrada Regional Tumbes, hacia la Unidad Desconcentrada Regional Ica, del 01 de enero al 30 de junio de 2015.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al trabajador mencionado en el artículo 1, así como a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, coordinar con la Oficina General de Tecnología de la Información para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Institución.

Regístrese y comuníquese,



PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General
Seguro Integral de Salud

